



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CCV-DTAO-066-2026
CONTRATISTA:	URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S.
NIT:	901954776-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANA LUCIA BORJA SALAS
C.C.	1.086.331.446
OBJETO:	DO10-3202032-1-022 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 9.605.250) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 3 de julio de 2026.

Señora

JOHANA LUCIA BORJA SALAS

C.C.: 1.086.331.446

Representante Legal

URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S.

NIT: 901954776-9

Dirección: Manzana A Casa 5 Barrio Caicedonia

Correo electrónico: urkuninasas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-078-2026**
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-066-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-066-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO10-3202032-1-022 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	50000000	50130000	50131700	50131704 Leche en polvo
50201706	50000000	50200000	50201700	50201706 Café
50221101	50000000	50220000	50221100	50221101 Grano de cereal
50201713	50000000	50200000	50201700	50201713 Bolsas de té
50121537	50000000	50120000	50121500	50121537 Pescado congelado
50151513	50000000	50150000	50151500	50151513 Aceites vegetales o de planta



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

				comestibles
50161511	50000000	50160000	50161500	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
50192302	50000000	50190000	50192300	50192302 Complementos de postres
50192901	50000000	50190000	50192900	50192901 Pasta sencilla o fideos
50431806	50000000	50430000	50431800	50431806 Lenteja verde orgánica seca
50192112	50000000	50190000	50192100	50192112 Maíz pira
50192112	50000000	50190000	50192100	50192110 Nueces o fruta disecada
50171830	50000000	50170000	50171800	50171830 Producto Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50171902	50000000	50170000	50171900	50171902 Condimento
50192301	50000000	50190000	50192300	50192301 Postres preparados



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

50221002	50000000	50220000	50221000	50221002 Harina
50192404	50000000	50190000	50192400	50192404 Cristales de gelatina o mermelada
50181903	50000000	50180000	50181900	50181903 Galletas sencillas de sal
50181905	50000000	50180000	50181900	50181905 Galletas de dulce
50131702	50000000	50130000	50131700	50131702 Productos de leche o mantequilla de estante
50131701	50000000	50130000	50131700	50131701 Productos de leche o mantequilla frescos
10151803	10000000	10150000	10151800	10151803 Semillas o plántulas de canela
10151804	10000000	10150000	10151800	10151804 Semillas o plántulas de clavo de olor
10151817	10000000	10150000	10151800	10151817



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

				Semillas o plántulas de anís
51171504	51000000	51170000	51171500	51171504 Antiácidos de bicarbonato de sodio
50171707	50000000	50170000	50171700	50171707 Vinagres
50421811	50000000	50420000	50421800	50421811 Frijoles bolita secos
10151605	10000000	10150000	10151800	10151605 Avena
10151606	10000000	10150000	10151600	10151606 Semillas de ajonjolí
50161509	50000000	50160000	50161500	50161509 Azúcares naturales o productos endulzantes
50171552	50000000	50170000	50171500	50171552 Mezcla para adobar
50423227	50000000	50420000	50423200	50423227 Maíz miel dulce seco

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Leche en polvo. Bolsa x 1.250 gr (CIERRE HERMETICO), de calidad y marca reconocida.	Unidad (Bolsa)	20
2	Café Tradicional Tostado y Molido X 500 gr de calidad y marca reconocida.	Unidad (Bolsa)	20
3	Arroz premium Seleccionado X 10 KG	Unidad (Bolsa)	10
4	Aromáticas Surtidas CAJA X 48 sobres de 3 unidades sobre (Limoncillo, yerbabuena, menta, Cedrón, toronjil, manzanilla, de calidad y marca reconocida.	Caja	2
5	Atún en lomos en aceite x 142 gr	Lata	190
6	Aceite vegetal x 3.000 ml, de calidad y marca reconocida	Frasco	20
7	Chocolate x 500 gr, de calidad y marca reconocida	Unidad	40
8	Paquete de galletas de soda X 6 Tacos c/u, de calidad y marca reconocida.	Paquete	60
9	Paquete de galletas Galleta Tipo Cracker Dulce-Salada. x 3 TACOS c/u de calidad y marca reconocida.	Paquete	80
10	Panela en bloque, presentación fraccionada (tipo coquito o porciones individuales) x 920gr x 4 Unidades cada paquete, de calidad y marca reconocida.	Paquete	20
11	Fideo Espagueti x 1000 gr, de calidad y marca reconocida.	Unidad	15
12	Paquete de pastas X 5und de 250 gr cada sobre, de calidad y marca reconocida.	Paquete	10
13	Bolsa de lenteja x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa (Libra)	10
14	Bolsa de arveja seca x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa (Libra)	10
15	Bolsa de maíz Pira x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa (Libra)	25
16	Bolsa de maní crudo X 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa (Libra)	6
17	Caja de gelatina x 3 sobres de sabor surtido de 35 gramos cada uno, de calidad y marca reconocida.	Caja	18
18	Bolsa con tapa de salsa de tomate 1000 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa con tapa	6



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

19	Bolsa con tapa de mayonesa marca x 1000 gramos, de calidad y marca reconocida.	Bolsa con tapa	4
20	Sal x 1000 gr.	Bolsa (Kilo)	12
21	Caja de mini bocadillos de guayaba envueltos en hoja de bijao x 25 unidades de 40gramos cada uno	Caja	100
22	Harina De Trigo de 5 unidades por 500g cada uno	Paca	8
23	Harina Precocida de Maíz por 3 unidades de 1 cada uno	Paca	10
24	Bolsa de avena nen hojuelas x 2 kilos/ Empaque resellable, de calidad y marca reconocida.	Bolsa	5
25	Caja de mantequilla X 125 gr X 4 Unidades cada, de calidad y marca reconocida.	Caja	10
26	Galletas tipo Wafer (u oblea) rellena de crema, paquete por 50 Unidades cada uno, de calidad y marca reconocida.	Paquete	2
27	Café Instantáneo por 250 Gramos cada tarro, de calidad y marca reconocida.	Unidad	8
28	Canela Desastillada 500gramos en formato de astilla para infusiones	Unidad	4
29	Clavo De Olor Entero 500 gramos	Unidad	4
30	Anís Estrellado 500 gramos	Unidad	4
31	Bicarbonato De Sodio Grado Alimenticio 500g Paquete *2und	Paquete	2
32	Botella de vinagre De Manzana 500 ml	Unidad	5
33	Bolsa de frijol de bola roja por 500gr	Unidad	11
34	Bolsa de azúcar Morena por 2.5 Kilo	Unidad	10
35	Bolsa de semilla de Chía por 1 Kilo	Unidad	3
36	Bolsa de maíz amarillo para mazamorra de 500gramos *15unds	Paca	3
37	Bolsa de uvas pasas por 500g	Unidad	6
38	Bolsa de almendra Natural por 500gr	Unidad	3



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	moneda en precio como lo muestra la estimación Estatal
1	50131704	Leche en polvo. Bolsa x 1.250 gr (CIERRE HERMETICO), de calidad y marca reconocida.	20,00	Naciones Unidas		33.750,00	0,00	675.000,00
2	50201700	Café Tradicional Tostado y Molido X 500 gr de calidad y marca reconocida.	20,00	Naciones Unidas		45.900,00	0,00	918.000,00
3	50131704	Arroz premium Seleccionado X 10 KG	10,00	Naciones Unidas		6.750,00	0,00	67.500,00
4	50131704	Aromáticas Surtidas CAJA 48 paquetes x 3 unidades (Limónillo, yerbabuena, menta, Cedrón, toronji, manzanilla, de calidad y marca reconocida)	2,00	Pensilvania		2.700,00	0,00	5.400,00
5	50131704	Ajón en tomates en aceite x 142 gr	180,00	Naciones Unidas		6.750,00	0,00	1.222.500,00
6	50131704	Aceite vegetal x 3.000 ml. de calidad y marca reconocida.	20,00	Naciones Unidas		33.750,00	0,00	675.000,00
7	50131704	Chocolate x 500 gr. de calidad y marca reconocida	40,00	Naciones Unidas		17.550,00	0,00	702.000,00
8	50131704	Paquete de galletas de refresco X 6 Tacos cil. de calidad y marca reconocida.	60,00	Pensilvania		9.450,00	0,00	567.000,00
9	50131704	Paquete de galletas Galletas Tipo Crostar Dulce-Salada x 3 TACOS cil de calidad y marca reconocida.	80,00	Pensilvania		8.100,00	0,00	648.000,00
10	50131704	Panela en bloque, presentación fraccionada (tipo coquilo o porciones individuales) x 500gr x 4 Und cada paquete, de calidad y marca reconocida.	20,00	Pensilvania		10.800,00	0,00	216.000,00
11	50131704	Fideos Spagueti x 1000 gr. de calidad y marca reconocida.	18,00	Naciones Unidas		8.100,00	0,00	121.800,00
12	50131704	Paquete de pastas X fard x 250 gr. de calidad y marca reconocida.	10,00	Pensilvania		4.050,00	0,00	40.500,00
13	50131704	Bolsa de lenteja x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	10,00	Naciones Unidas		2.700,00	0,00	27.000,00
14	50131704	Bolsa de arveja seca x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	10,00	Naciones Unidas		2.700,00	0,00	27.000,00
15	50131704	Bolsa de maíz Pira x 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	25,00	Naciones Unidas		2.700,00	0,00	67.500,00
16	50131704	Bolsa de maní crudo X 500 gramos, de calidad y marca reconocida.	8,00	Naciones Unidas		8.100,00	0,00	48.800,00
17	50131704	Caja de platina x 3 sobres de sabor surtido de 35 gramos cada uno, de calidad y marca reconocida.	18,00	Pensilvania		8.100,00	0,00	145.800,00
18	50131704	Bolsa con tapa de salsa de tomate 1000 gramos, de calidad y marca reconocida.	8,00	Naciones Unidas		18.200,00	0,00	97.200,00
19	50131704	Bolsa con tapa de mayonesa marca x 1000 gramos, de calidad y marca reconocida.	4,00	Naciones Unidas		14.850,00	0,00	59.400,00
20	50131704	Sai x 1000 gr.	12,50	Naciones Unidas		4.050,00	0,00	48.800,00
21	50131704	Caja de mini bocadillos de galletas envueltos en hoja de baño x 25 unidades de 40gramos cada uno	100,00	Pensilvania		8.100,00	0,00	810.000,00
22	50131704	Harina De Trigo 500g X 6 Und	8,00	Pensilvania		2.700,00	0,00	21.600,00
23	50131704	Harina Precocida de Maíz 1 KG x 3 unidades	10,00	Pensilvania		4.050,00	0,00	40.500,00
24	50131704	Bolsa de avena men hojuelas x 2 kilos/ Empaque resellable, de calidad y marca reconocida.	9,00	Naciones Unidas		14.850,00	0,00	74.250,00
25	50131704	Caja de mamequillo X 125 gr X 4 Unidades cada, de calidad y marca reconocida.	10,00	Pensilvania		2.700,00	0,00	27.000,00
26	50131704	Galletas tipo (bater (u similar) rellenas de crema, paquete por 50 Unidades cada uno, de calidad y marca reconocida.	2,00	Pensilvania		8.100,00	0,00	16.200,00
27	50131704	Café instantáneo por 250 Gramos cada tarro, de calidad y marca reconocida.	8,00	Naciones Unidas		22.950,00	0,00	183.600,00
28	50131704	Canela Desastillada 500gramos en formato de astilla para infusiones	4,00	Naciones Unidas		32.400,00	0,00	129.600,00
29	50131704	Clevo De Olivo Entero 500 gramos	4,00	Naciones Unidas		8.100,00	0,00	32.400,00
30	50131704	Arroz Estrellado 500 gramos	4,00	Naciones Unidas		16.200,00	0,00	64.800,00
31	50131704	Bicarbonato De Sodio Grado Alimenticio 500g Paquete "Dund	2,00	Pensilvania		5.400,00	0,00	10.800,00
32	50131704	Botella de vinagre De Manzana 500 ml	8,00	Naciones Unidas		6.750,00	0,00	33.750,00
33	50131704	Bolsa de fíjil de bola roja por 500gr	11,00	Naciones Unidas		9.450,00	0,00	99.400,00
34	50131704	Bolsa de azúcar Moreno por 2,5 Kilo	10,00	Naciones Unidas		13.500,00	0,00	135.000,00
35	50131704	Bolsa de semilla de Chila por 1 Kilo	3,00	Naciones Unidas		396.900,00	0,00	1.190.700,00
36	50131704	Bolsa de maíz amarillo para mazamorra de 500gramos "15cub	3,00	Pensilvania		8.100,00	0,00	24.300,00
37	50131704	Bolsa de uvas pasas por 500g	6,00	Naciones Unidas		24.300,00	0,00	145.800,00
38	50131704	Bolsa de almendra Natural por 500gr	3,00	Naciones Unidas		55.350,00	0,00	166.050,00

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.

- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista

- a. Entregar los bienes en el municipio de Pasto - Nariño, en la Calle 16a Nro. 40-54, Barrio Santa Ana.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes y que cumplan con las características requeridas, asegurando que sean originales y nuevos.
- c. Los productos y/o elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año, contra defectos de material y/o manufactura.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- e. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

- j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- l. Las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se requiere que los bienes sean entregados en el municipio de Pasto - Nariño, en el Barrio Santa Ana calle 16A Nro. 40-54

6. VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 9.605.250) MCTE, incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para SF Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 10126 de 2026.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 07400009661 de Bancolombia.**

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota (E)** o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. **4)** Fotocopia del Registro Presupuestal. **5)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA."